



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°01

De 08 de enero de 2020

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de San Martín, para los eventos bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, ventas de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de realizar la undécima versión de la Feria Agrícola, Folclórica y Turística, los días 07, 08 y 09 de febrero de 2020, del Corregimiento de San Martín.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el H.C. Elías Vigil, Presidente de la Junta Comunal de San Martín, solicitó al Pleno de la Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales para los eventos bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, ventas de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de realizar la undécima versión de la Feria Agrícola, Folclórica y Turística del Corregimiento de San Martín;

Que la actividad antes descrita, se llevará a cabo en los terrenos de la finca del señor Cosme Cambra, vía hacia el Valle de San Martín, los días 7, 8 y 9 de febrero de 2020, del Corregimiento de San Martín;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** de todos los tributos municipales a la Junta Comunal de San Martín, para los eventos bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, ventas de comidas, juegos de azar y otros, con motivo de realizar la undécima versión de la Feria Agrícola, Folclórica y Turística, los días 07, 08 y 09 de febrero de 2020, del Corregimiento de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CAREOS LEE G.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

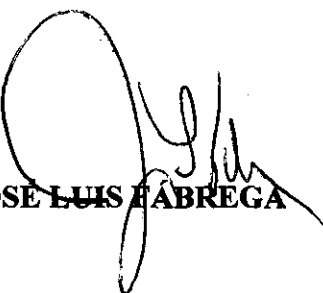
EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.01  
De 08 de enero de 2020

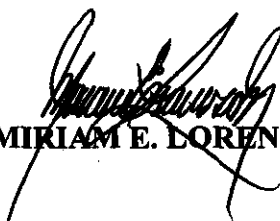
**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 08 de enero de 2020**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSE LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**